

190113
R. Dir. 84/3.966
AAAn/sn

Ref: **AREA SISTEMA NACIONAL DE PUERTOS – UNIDAD GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL. CONTRATO DE LA DRA. MARÍA NOELIA VERA DEVINCENZI. PRORROGAR.**

Montevideo, 6 de febrero de 2019.

VISTO:

La solicitud realizada por la Unidad Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

RESULTANDO:

- I. Que la misma refiere a la necesidad de prorrogar el Contrato a Término de la Dra. María Noelia Vera Devicenzi (Carpeta Personal 30128.3)
- II. Que la División Recursos Humanos ha relevado y estudiado la conveniencia de renovar dicho Contrato que fuera evaluado oportunamente, y de acuerdo a ello considera necesaria la prórroga del Contrato de la Dra. María Noel Vera Devicenzi.
- III. Que la Unidad Liquidación de Haberes elaboró el informe correspondiente al gasto total aproximado que genera dicha contratación, en un régimen de 48 horas semanales de labor.
- IV. Que la Unidad Presupuestal informa que la presente contratación corresponde imputarse al programa Puerto Montevideo, en su respectivos objetos presupuestales y la disponibilidad de los mismos a la fecha del informe, de acuerdo al Presupuesto 2019 aprobado por el Poder Ejecutivo 325/018.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Jefatura de la Unidad Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional manifiesta conformidad con el desempeño de la referida contratada a término y efectúa formalmente la correspondiente solicitud de prórroga de Contrato.
- II) Que con fecha 3/04/2019 vence el contrato de la Dra. María Noel Vera Devicenzi, correspondiendo en consecuencia, de acuerdo a las necesidades planteadas por la Jefatura de la cual depende, prorrogar el contrato a término antes mencionado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.966, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Prorrogar - supeditado a la intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas - por el término de 1 (uno) año a partir de su fecha de vencimiento, el contrato de la Dra. María Noelia Vera Devicenzi (Carpeta Personal 30128.3).

2. Disponer la retribución mensual - por todo concepto – de acuerdo al siguiente detalle:

Régimen Semanal	Sueldo Base Mensual	Comp. Persona ex Productividad	Comp. 50% a la orden	Viatico Especial	Prima por Asiduidad	Cuota Médica
48 hrs.	44.769,01	6.323,33	22.384,51	12.355,00	4.786,30	1.049,08

3. Establecer que los referidos valores se ajustarán en igual porcentaje y decisión que le fijado por el Poder Ejecutivo para los funcionarios del Organismo.
4. Habilitar la posibilidad de cobro de viático y/o partidas a rendir cuenta por razones de servicio que justifiquen fundadamente.

Cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Cumplido, notificar la presente Resolución.

Hecho, cursar – con trámite directo entre sí – al Área Jurídico Notarial y a la División Recursos Humanos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.